Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Oficio número 0146
ACCIÓN TUTELA 2018-00694-00
Pereira, enero 25 de 2019

Ingeniero
Helio Rigoberto Salazar Correa
Jefe de la Seccional de Soporte Técnico, o a quien haga sus veces
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Correo electrónico: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud publicación.

Cordialmente, me permito solicitarle disponer lo necesario, para que a través de la página web de la Rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", se publique el aviso con el fin de notificar a los señores **Julio César Castaño Parra y José Gerley Orrego Noreña,** el contenido del auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Martha Cecilia Villada Garzón (cc 65.766.631), en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, cuyo titular es el doctor Mario Londoño Bartolo, radicada bajo el número 66001.31.03.004.2018.00694.00.

En la providencia a notificar, se dispuso no dar trámite a un escrito presentado por la parte actora.

Se remite adjunto, aviso, auto a notificar y auto que ordena publicación en página web.

Una vez realizada la respectiva publicación, favor remitir la constancia de la misma.

Cordialmente,

Jaime de Jesús Restrepo Mafla
Secretario

lcht

ACCIÓN TUTELA 2018-00694-00

CONSTANCIA SECRETARIAL
Se deja en el sentido de que estando la acción de tutela en ejecutoria para ser enviada a la Honorable Corte Constitucional, el apoderado de la accionante Martha Cecilia Villada Garzón allega escrito el 22 de enero de 2019, pronunciándose de que *"la sentencia proferida en la acción de tutela de la referencia, fue hecha el día 19 de diciembre, tal como aparece en la copia que presento, que contiene la anotación que hizo el señor ALBERTO, persona que funge como portero y encargado de recibir toda la correspondencia que llega al edifico. Depreco en consecuencia se sirva ordenar la revisión de recibido que 472 entrega a su despacho. Lo anterior con el fin de que se garantice los derechos de defensa, contradicción y doble instancia que tiene mi mandante."*

El abogado adjunta dos oficios dirigidos al doctor Faber Borja Rivera.

A Despacho, enero 23 de 2019

Jaime de Jesús Restrepo Mafla
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, enero veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo lo consignado en la constancia que antecede y toda vez que aparece en el plenario que a la parte accionante se le notificó el fallo proferido el 07 de diciembre del año pasado, el día 10 de diciembre, mediante correo electrónico y no a través del servicio postal 4-72, y que la impugnación fue extemporánea, por presentarse el 11 de enero del año en curso, no se da trámite al escrito que antecede, advirtiéndose además que los oficios arrimados por la parte demandante, no corresponde a su poderdante.

En vista de lo anterior, continúese con el trámite ordenado en auto anterior, notificando a los intervinientes, como se ha venido haciendo, es decir, por correo 4-72, electrónico o la publicación en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese

Martha Isabel Duque Arias
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

ACCIÓN DE TUTELA 2018-00694-00

AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA a los señores **Julio César Castaño Parra y José Gerley Orrego Noreña,** que dentro de la **acción de tutela** de primera instancia, promovida por **Martha Cecilia Villada Garzón** contra el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda,** a través de su titular, doctor **Mario Londoño Bartolo,** se profirió el día 24 de enero del año en curso, auto en el que se niega dar trámite a un escrito arrimado por el apoderado de la parte actora.

El objeto de este **Aviso** es notificar a los señores **Julio César Castaño Parra y José Gerley Orrego Noreña**, la providencia proferida por este Despacho el veinticuatro de enero del presente año.

En el auto aludido, se dispuso también su notificación, entre otros por medio de edicto, que debe ser publicado en la en la página Web.

Pereira, enero 25 de 2019.

Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario